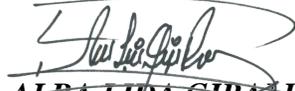


INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas 16 de febrero de 2021. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía Radicado Nro. 2020-00119-00 adelantado mediante apoderado judicial por el señor **ALCIDES ESCOBAR MARÍN**, contra **LUIS MARIO RESTREPO HENAO**, le Informo que el demandado **LUIS MARIO RESTREPO HENAO**, se notificó personalmente el día 01 de febrero de 2021. Dentro del término concedido para tal fin, se pronunció frente a la admisión de la demanda, proponiendo excepciones de mérito.



ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN No: 50

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

RADICADO: 2020-00119-00

DEMANDANTE: ALCIDES ESCOBAR MARÍN

DEMANDADO: LUIS MARIO RESTREPO HENAO

*Vista la constancia secretarial que antecede, de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por el demandado **LUIS MARIO RESTREPO HENAO**, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, en aplicación de lo dispuesto en el art. 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.*

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 22

De la presente fecha. 17/02/2021

Secretaria 